

Rad: 158424089001 2020-00053-00

Hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00053-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
EJECUTADA:	ERIKA YISELA VELOZA TORRES

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada, entra el Despacho a resolver si es procedente modificarla o aprobarla.

Se observa que, la liquidación de la **obligación N° 725015920247333** tanto el capital; los intereses de plazo y moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en el auto que ordena seguir la ejecución; empero modifica el valor de “otros conceptos”; si se observa en la demanda y en el auto mandamiento de pago, se solicitó y decretó por dicho concepto, el valor de \$1’771.474, por lo tanto, es procedente modificarla de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$18’748.821
INTERES CORRIENTE	\$2’460.538
INTERES MORATORIO	\$10’774.353
OTROS CONCEPTOS	\$1’771.474
TOTAL, GENERAL	\$33’755.186

Advierte esta juzgadora a las partes que, una vez ejecutoriada la orden de pago, les queda cerrada cualquier posibilidad de incluir nuevos ítems o conceptos no reconocidos previamente en la intimación para el pago o modificarlos; por lo expuesto el Juzgado promiscúo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito de la **obligación N° 725015920247333**, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **treinta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos (\$33’755.186)**, hasta el día ocho (8) de octubre del año 2.021.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 011 FIJADO HOY 24-03-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d1dfc0f7ed1bcd8d6d73cb4699c1fdce8d5dc601e3961dfadfa451a761db4a

Documento generado en 23/03/2022 02:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>